



El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 2024, ha adoptado, entre otros, el siguiente

ACUERDO

“ADHESIÓN A LA PETICIÓN PRESENTADA ANTE EL PARLAMENTO EUROPEO PARA LOGRAR UN MAYOR RETORNO AL TERRITORIO DEL DESLIGUE DE LAS ENERGÍA RENOVABLES Y MAYORES GARANTÍAS AMBIENTALES

El nuevo modelo energético para lograr la descarbonización de la economía europea, como medida para luchar contra el cambio climático y lograr una mayor independencia energética de la UE, implica, entre otras actuaciones, la instalación de grandes plantas de generación de energías renovables, solares, eólicas, de generación de hidrógeno, etc. El despliegue de estas instalaciones se realiza en la mayoría de los casos en las zonas rurales de las provincias más afectadas por el reto demográfico y con menos desarrollo industrial y beneficio de esas plantas se deriva a las zonas más pobladas e industrializadas del país, tanto por el consumo de la energía como por ser la sede de las empresas que explotan dichas instalaciones. Además de ese efecto económico, existen riesgos ambientales en el despliegue de las energías renovables, tanto por su posible ubicación en zonas con algún tipo de protección medioambiental y/o agrícola-ganadera-forestal, como por no contemplarse unas garantías económicas suficientes para asegurar la restauración ambiental de los terrenos que las albergan una vez agotada la vida útil de esas instalaciones.

Con el objetivo de atajar esos problemas, la asociación independiente «León Propone» presentó en junio de 2023 a la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo una serie de propuestas que fueron admitidas a trámite y el 6 de diciembre de 2023 sometida a informe de la Comisión Europea: «Petición n.º 0660/2023, sobre el despliegue de instalaciones de energías renovables en la UE». Esta petición está abierta adhesiones que cuantos crean que las propuestas planteadas pueden resultar beneficiosas para la sociedad.

El objetivo principal de la misma es tratar de lograr **un mayor retorno efectivo al territorio de los beneficios que generen las grandes instalaciones de generación de energías renovables, así como mayores garantías para el medio ambiente**. Las propuestas en absoluto cuestionan el modelo energético que propugna la UE y que ha impulsado el *Reglamento (UE) 2022/2577 del Consejo de 22 de diciembre de 2022 por el que se establece un marco para acelerar el despliegue de energías renovables*. Lo que se plantea es garantizar desde la Unión Europea la compensación de las cargas y beneficios del nuevo modelo energético entre zonas productoras y consumidoras y entre las empresas titulares de las plantas y resto de ciudadanos europeos.

Para lograr una compensación económica real y directa de los beneficios que genere la generación de energía eléctrica verde, la petición plantea **recuperar el CANON SOBRE LA**





PRODUCCIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA. Este canon fue creado por la Ley 7/1981, de 25 de marzo, reguladora del canon sobre la producción de la energía eléctrica, como un tributo propio de las provincias, aunque de gestión estatal. Esta Ley fue desarrollada por el Real Decreto 854/1984, de 26 de marzo, cuya exposición de motivos justificaba el tributo como política fiscal compensatoria de desequilibrios territoriales, para garantizar la realización efectiva del principio de solidaridad y el equilibrio económico justo, consagrados en los artículos 2 y 138 de la Constitución. En ese Real Decreto se hace referencia expresa a que *“con frecuencia se encuentran disociadas las zonas de producción y las de consumo”* que son las que reciben el beneficio, reconociendo que en general *“las productoras vienen a ser las menos desarrolladas del país”*, a las que, reconoce, se generan *“fuertes contrapartidas negativas de muy diverso tipo”*. Para compensar a éstas es para lo que se crea el canon sobre la producción de la energía eléctrica.

Este canon fue suprimido por la Ley 30/1985, de 2 de agosto, del Impuesto sobre el Valor Añadido. El nuevo sistema de financiación local creado por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/1988, de 28 de diciembre, no corrigió la enorme pérdida de recursos que el canon energético suponía para las diputaciones de las provincias productoras, y la quiebra del principio de solidaridad se acentúa con la privación de la participación de las Entidades locales en los tributos del Estado, en el número de habitantes de las mismas.

La Diputación de Cáceres mostró su rechazo a la supresión del canon energético y ya en 1987 recabó informes para constar la pérdida de ingreso que suponía el nuevo sistema de financiación. Así, en 1984, la Diputación de Cáceres percibió en concepto de canon energético 3.272.825.000 pesetas, que suponía el 51,50% de su financiación, llegando al 57,05 en 1986. Eso le permitió incrementar las inversiones en el año 1987 en un 202,96%. A los infructuosos esfuerzos llevados a cabo en aquellos años por los representantes de la Diputación de Cáceres, siguió un nuevo intento por recuperar este canon en abril de 2001, cuando, representantes de las Diputaciones de Ourense, Tarragona, Teruel, Cáceres, Salamanca, Zamora y Guadalajara se plantearon a través de la FEMP, que el Estado destine parte de los recursos económicos que obtiene a través del IVA tras la supresión del canon energético.

Por lo tanto, la petición planteada por la asociación «León Propone» ante a la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo, secunda los trabajos llevados a cabo por la Diputación de Cáceres para tratar de recuperar el canon energético.

La propia asociación ha planteado al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico que el propio Gobierno de España adopte las medidas normativas necesarias para lograr a nivel nacional los objetivos que plantea en su petición. Así, al igual que al Parlamento Europeo, plantea al Ministerio que inicie los estudios y proyectos normativos necesarios para aplicar las siguientes medidas:

- 1. Establecer un fondo económico de compensación en favor de las provincias generadoras de energía verde (*canon energético*).** Este fondo ha de tener un destino finalista: proyectos de desarrollo económico en las provincias productoras (NUTS 3, en la terminología comunitaria) que en España son, en general, las provincias con menor desarrollo industrial y con mayores problemas demográficos. Una posibilidad que se





apunta, es que ese canon se genere a partir de un porcentaje sobre el IVA que grava la generación de electricidad, sin perjuicio de otras vías de hacerlo efectivo.

Esta propuesta plantea recuperar el canon energético que en España abonaba el Estado a las provincias en función de la producción de energía eléctrica de cada una. Este canon se suprimió, sin compensación alguna, en 1985. Era un ingreso muy considerable que permitía a las Diputaciones provinciales acometer grandes inversiones. Por ejemplo, la Diputación de Zamora percibió por este concepto en 1984 la cantidad de 1.489 millones de las antiguas pesetas; Cáceres 3.272,8 millones; León 1.623 (que equivaldrían hoy a unos 276 millones de euros)

De lograr recuperar el canon energético, la medida beneficiaria enormemente provincias de las Comunidades de Castilla y León, Castilla la Mancha, Extremadura, Andalucía, Aragón o Galicia. Y es que las provincias que más sufren el problema del reto demográfico, son también las que generan la electricidad que se consume en las más desarrolladas industrialmente y más pobladas.

- 2. Reservar de espacio en las redes de transporte y distribución para las instalaciones de autoconsumo de interés general, en especial, para el regadío de los campos de cultivo.** Es otra medida para lograr que en las zonas productoras puedan instalar plantas de generación eléctrica solar conectadas a las redes para actividades de especial interés económico en esos territorios. Así, el principal problema para que las comunidades de regantes puedan ser autosuficientes energéticamente, es la imposibilidad de conexión a las redes, debido, según indican las compañías distribuidoras de electricidad, a que la capacidad de las líneas está saturada para llevar la energía a los grandes núcleos industriales y humanos de consumo. En España sólo una comunidad de regantes lo ha podido hacer. Es necesario garantizar la reserva de espacio en las redes para instalaciones de este tipo y otras actividades que se puedan considerar de interés general, como determinadas industrias o polígonos “verdes”. Es algo que se puede hacer, entendemos, ampliando temporal y cuantitativamente la reserva que se contempla en el artículo 8 del Real Decreto-ley 6/2022, revisado por el RDL 8/2023, de 28 de diciembre, a partir de las solicitudes de parques que finalmente no se van a ejecutar.
- 3. Garantía para la retirada de las instalaciones una vez agotada su vida útil mediante un «fondo de restauración» impuesto y generado por la UE o por el Gobierno de España.** Se trata de evitar lo que ha ocurrido con las escombreras mineras no restauradas por las empresas que las generaron y que ahora se está acometiendo con fondos *Next Generation* (150 millones de euros, ni más ni menos). Crear un fondo económico, que se podría dotar de los ingresos de las empresas titulares de las plantas, parece más eficiente que las garantías en forma de avales: eficiencia tanto para asegurar la retirada de las instalaciones a costa de los propietarios, como para evitar el apalancamiento de grandes cantidades de dinero retenido en forma de avales improductivos y costosos para las empresas.
- 4. Valorar adecuadamente la compatibilidad de las instalaciones solares y fotovoltaicas con la protección medioambiental y el desarrollo sostenible** de las zonas donde se pretendan implantar grandes instalaciones de generación energética. Se plantea un mayor el control en la instalación de las macroplantas productoras de





energías renovables en las zonas declaradas Reserva de la Biosfera, zonas CEPA y otros espacios que gocen de protección ambiental o agroforestal incompatible con estas instalaciones.

Los objetivos planteados son claramente beneficiosos para la provincia de Cáceres: contribuir al desarrollo de las provincias que albergan las grandes instalaciones de las energías renovables, en compensación al sacrificio que soportan, con el beneficio que generan esas plantas; preservar los espacios naturales y humanos medioambientalmente protegidos; y garantizar la retirada de las instalaciones una vez agotada su valor comercial y/o su vida útil. Y todo ello sin interferir en el objetivo de descarbonización mediante el despliegue de energías renovables en sustitución de energías procedentes de combustibles fósiles.

La adhesión a la petición presentada por la asociación independiente León Propone ante la comisión de Peticiones del Parlamento Europeo puede ser realizada por cualquier persona física o jurídica y no implica compromiso alguno, ni económico ni de ninguna otra naturaleza. De salir adelante alguna de dichas propuestas, tendrían beneficios directos tanto para la Diputación de Cáceres como para la provincia en general.

En consecuencia con lo expuesto y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Asistencia a entidades locales e Innovación, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: la adhesión de la Diputación Provincial de Cáceres a la «Petición n.º 0660/2023, sobre el despliegue de instalaciones de energías renovables en la UE», presentada el día 7 de junio de 2023 por la asociación «León Propone».

SEGUNDO. Instar al Gobierno de España a realizar una valoración de las medidas y realizar las actuaciones necesarias para su aplicación en España, especialmente a para lograr un retorno al territorio que alberga las instalaciones de generación de energías renovables, mediante la recuperación del canon energético en favor de las Diputaciones provinciales, de manera proporcional a la producción de energía eléctrica procedente de fuentes renovables en cada provincia.”

En Cáceres, a fecha de la firma electrónica
EL VICESECRETARIO

Fdo.: Álvaro Casas Avilés

